

Impugnación de Paternidad- 2021-057

Al Despacho de la señora Juez, hoy 21 de abril de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

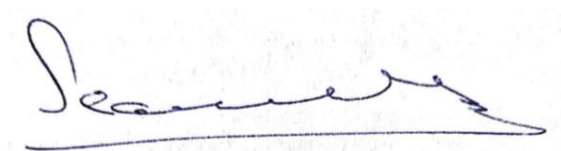
TENER en cuenta dentro del presente proceso las evidencias aportadas por el apoderado demandante señor REINALDO CORTES SUAREZ de haber remitido vía correo electrónico el día **25 de marzo de 2021** la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora LAURA LISETH PINILLA NARANJO en calidad de representante legal del menor demandado.

Como lo ordena el art. 8° del Decreto 806 de 2020, para todos los efectos procesales se tiene por notificada legalmente a la representante legal del menor demandado-señora LAURA LISETH PINILLA NARANJO, en los términos de la citada norma.

De otra parte, TENER en cuenta lo informado por el apoderado demandante mediante el cual informa que su poderdante desconoce el nombre del presunto padre biológico del menor.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ